

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza*"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"*

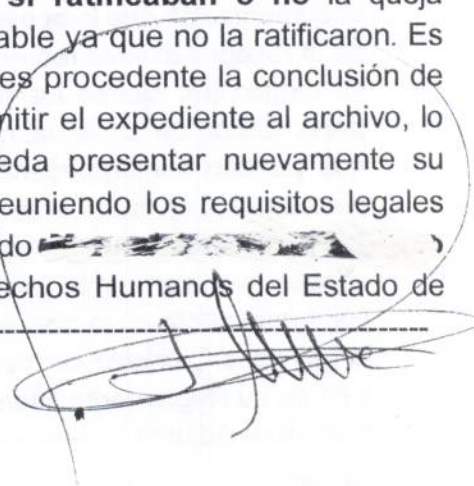
TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/131/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 13 de junio de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/131/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada vía telefónica por **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, atribuidos a elementos de la **Policía Preventiva Municipal de esta ciudad**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, se hizo constar mediante acta circunstanciada de fecha 9 de junio de 2022 se le solicitó a la parte agraviada que manifestara **si ratificaban o no** la queja presentada en su nombre, sin obtener respuesta favorable ya que no la ratificaron. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado **[REDACTED]** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----



CDHEC/6/2022/25/Q